



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 3631

Exp. 2025-25-3-004850

Montevideo, 06 AGO. 2025

ASUNTO: Resolución N°1756/25, Acta N°20 del 1° de julio de 2025 del Consejo Directivo Central, comunicada por Circular N°35/2025, cuyo detalle se adjunta.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia al presente Acto Administrativo.

Líbrese Circular.

Publíquese en la Página Web (Central).

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Social a todos sus efectos; a las Direcciones de Gestión y por intermedio de las mismas a las oficinas dependientes, a la División Jurídica y Hacienda, al Departamento Docente, a la División Inspección y por su intermedio a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, quienes deberán hacer saber a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a los Centros Educativos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Sandra Peña
Subdirectora General
Dirección General de Educación Secundaria

13



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/2025

Por la presente Circular N° 35/2025, se comunica la Resolución N° 1756, Acta N° 20 de fecha 1° de julio de 2025, que se transcribe a continuación;

VISTO: El “Protocolo de regulación de la atención y prevención del acoso sexual en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)”, elevado por la Dirección de Derechos Humanos.

RESULTANDO: I) Que la Dirección de Derechos Humanos tiene como objetivos desarrollar y fortalecer una educación en derechos humanos con énfasis en valores básicos de convivencia, tolerancia, respeto, alimentación saludable, educación para la salud y la sexualidad.

II) Que el proyecto fue elaborado por un equipo técnico de la ANEP integrado por un representante de la Asesoría Letrada y de la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central, Dra. Gloria Irazábal y Dra. Lorena Placencia, respectivamente, además, se contó con el apoyo técnico de representantes del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) e INMUJERES, Dra. Libia Ferone y la Dra. Ivana Manzolido, especialistas en la temática.

III) Que para su elaboración se llevaron a cabo reuniones de presentación sumando aportes al documento respecto a la normativa vigente, doctrina y protocolos en materia de acoso sexual de otras instituciones (MIDES, Ministerio de Defensa, Universidad de la República, entre otros).

IV) Que a partir del análisis de documentos y de recoger experiencias y buenas prácticas en la materia, se trabajó en un proceso de actuación ante situaciones de acoso sexual, atribuyéndose claras competencias a la Comisión para el Abordaje de Situaciones de Acoso Sexual (CASAS) y estableciéndose una nueva integración de la misma, acorde a la normativa vigente, principios generales de Derecho y experiencia desarrollada en la ANEP y en otras instituciones.

V) Que el protocolo proyecta un detallado procedimiento de tratamiento de las situaciones que se presenten por parte del funcionariado o de estudiantes de la ANEP, que ofrece garantías y agilidad a la actuación de la Comisión y se establecen responsabilidades en materia de prevención de situaciones de acoso sexual.

VI) Que además de establecer un procedimiento especial de atención de denuncias, señala las potestades y responsabilidades del Organismo en cuanto a desarrollar una política de sensibilización, prevención y atención de este tipo de situaciones.

CONSIDERANDO: I) Que para esta Administración es fundamental la atención de situaciones de vulnerabilidad, discriminación y violencias, adecuándose a la normativa vigente en la materia, a fin brindar garantías en el abordaje de las situaciones de acoso sexual en el ámbito de la ANEP.

II) Que por Considerado N° 212/025, Acta N°16 de fecha 3 de junio de 2025, el Consejo Directivo Central entendió pertinente recabar informe de la Dirección de Derechos Humanos.

III) Que la referida Dirección sugiere considerar la versión del proyecto que luce de fs. 54 a 67, en atención a que contiene las consideraciones y fundamentos definitivos propuestos por el equipo técnico.

IV) Que asimismo, en atención a que los documentos sobre la protección de niños, niñas y adolescentes requieren de un abordaje interinstitucional, recomienda poner en conocimiento el documento al Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), con sede en el INAU, para que realice las consideraciones que crea oportunas.

V) Que se entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N°35/014, Acta N°13 de fecha 11 de marzo de 2014 del Consejo Directivo Central, y proceder en los términos sugeridos en la presente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Dejar sin efecto la Resolución N°35/014, Acta N°13 de fecha 11 de marzo de 2014 del Consejo Directivo Central.

2) Aprobar el "Protocolo de regulación de la atención y prevención del acoso sexual en la Administración Nacional de Educación Pública", que luce de fs. 54 a 67 de obrados y que integra la presente resolución.

3) Remitir una copia del documento al Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), con sede en el INAU, a efector de que realice las consideraciones que crea oportunas.

Firmado: /Mtro. Pablo Caggiani Gómez, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN